



ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA - CATAMARCA

La **Universidad Nacional de Catamarca**, representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama, en adelante "**La Universidad**" y la **Secretaria de Estado de Cultura de Catamarca**, en adelante "**La Secretaria**", representada en este acto por la Secretaria de Estado de Cultura, Lic. María Jimena Moreno, como órgano ejecutor la Dirección Provincial de Antropología, representada en este acto por la Directora Provincial de Antropología, Abog. Mariel Carolina Ale, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de pasantías de la especialización de las carreras previstas por la Escuela de Arqueología, capacitaciones y participación en jornadas de diversa índole para estudiantes y docentes, en el marco del Convenio Marco de Cooperación firmado el 09 de agosto de 2016 y protocolizado en Resolución Rectoral 517/16.

Es objetivo del presente convenio contribuir con la formación capacitación y participación en jornadas de diversa índole de estudiantes y docentes de la Escuela De Arqueología en el ámbito organizativo de la Dirección Provincial de Antropología.

El siguiente convenio específico se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para concretar el objetivo formulado la Dirección Provincial de Antropología propone como ámbitos para la realización de las pasantías las instalaciones de la misma, los laboratorios que posee, el reservorio, los Museos del interior de la provincia y Espacios Culturales a su cargo. Para la actuación de los docentes de la Escuela de Arqueología, se propone su participación en las capacitaciones, exposiciones y jornadas que tiene programadas o eventualmente pueda realizar la Dirección Provincial de Antropología en sus instalaciones, escuelas del valle central y otras instituciones del poder ejecutivo, legislativo y judicial.

En cuanto a consultas sobre temas técnicos específicos varios que pueda necesitar tanto la Dirección Provincial de Antropología como la Escuela de



Arqueología, las mismas podrán realizarse sin protocolo alguno y con la sola solicitud mediante nota a tal efecto.

SEGUNDA: La Universidad se compromete a través de la Escuela de Arqueología a otorgar el reconocimiento académico de las actividades realizadas por los alumnos en el marco del presente convenio, por los espacios curriculares denominadas Practicas de Campo I, II, III y IV (con una carga horaria de 75 hs. cada una) de las Licenciaturas en Arqueología, Patrimonio Cultural y Antropología Social y Cultural, tal consta en las Ordenanzas 006/2013, 008/2014, y 009/2014; y según los procedimientos establecidos en las RES EDA N° 048/2016 y 049/2016. La Dirección Provincial de Antropología se compromete a otorgar el puntaje correspondiente a participantes y capacitadores de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la provincia.

TERCERA: Las actividades que sean realizadas por estudiantes serán supervisadas por docentes de las cátedras de la Escuela de Arqueología, cuyos programas temáticos sean afines, según lo detallado en el anexo del presente convenio.

CUARTA: En acuerdo mutuo, la Universidad y la Secretaría actualizarán, cada año de duración del convenio, las actividades y ámbitos de realización de las actividades.

QUINTA: Se establece como plazo de duración del presente convenio el término de cuatro años a partir de la firma del mismo.

SEXTA: La Secretaria proveerá a través de la Dirección Provincial de Antropología los insumos y materiales requeridos para la realización de las actividades comprendidas en las pasantías y capacitaciones.

SEPTIMA: La Universidad se compromete a extender el seguro de riesgos a los alumnos y docentes de la Escuela de Arqueología durante el tiempo que desempeñen la pasantía en ámbitos de la Dirección Provincial de Antropología.

OCTAVA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

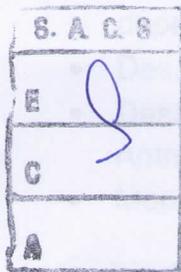


NOVENA: Ambas partes convienen que la participación de los alumnos de la Escuela de Arqueología en las pasantías enmarcadas en el presente convenio, no generarán relación laboral o dependencia remunerada para ninguno de los organismos intervinientes.

DÉCIMA: Ambas partes acuerdan que se podrán agregar actividades nuevas no previstas de cooperación, mediante anexos al presente convenio.

UNDÉCIMA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio **La Universidad** en la calle Esquiú N° 799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **La Secretaría** en Avenida México s/n Predio Ferial Salón 2 del Artesano de la citada Ciudad.

DUODÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, el día 04 de Julio de 2018, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.




Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA



Anexo Convenio Propuesta de Actividades en la Dirección Provincial de Antropología

- Participación de alumnos, docente y equipos de investigación de la Escuela de Arqueología en actividades programadas por la Dirección de Antropología relacionada a la capacitación y divulgación de la Dirección Provincial de Antropología.
- Participación activa de las posibles tareas de rescate que se recepcione en la Dirección Provincial de Antropología, en las zonas en las cuales intervengan Equipos de Investigación de la Escuela de Arqueología.
- Dictado de clases especializadas por parte de docentes de la Escuela de Arqueología en las instalaciones de la Dirección Provincial de Antropología en el horario previamente acordado con el personal de la dirección mencionada.
- Registro e inventario de colecciones de la Dirección Provincial de Antropología.
- Actualización e Información de registro e inventario de los museos dependientes de la Dirección Provincial de Antropología.
- Desarrollo de actividades educativas y didácticas.
- Desarrollo de imagen y material didáctico para la Dirección Provincial de Antropología.
- Montaje de muestras.



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

RESOLUCIÓN C.S. N° 026/2018